



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00140-00
Demandantes	Freddy Antonio Crispancho Suárez y otros
Demandado	Nación- Fiscalía General de la Nación y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial y confiere poder

### 1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

La doctora Marybeli Rincón Gómez aporta poder conferido por la Directora administrativa de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que obra a folio 168 del expediente.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar el día catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar como apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al doctor Jorge Hernán Espejo Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.039.223 y tarjeta profesional No.148.284 del C.S.J., de conformidad con el poder que aporta a folio 127 del expediente.

**TERCERO:** Reconocer personería al doctor Jesús Antonio Valderrama Silva, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.390.977 y tarjeta profesional No.83.468 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el poder que aporta a folio 159 del expediente.

**CUARTO:** Reconocer personería para actuar a la doctora Marybeli Rincón Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No.21.231.650 y tarjeta profesional No. 26.271 del C.S.J., como apoderada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de conformidad con el poder visible a folio 168 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQF



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 60 de VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario